

ble, se considera necesario incrementar el crédito para poder atender a todas las solicitudes.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.-Modificar el artículo 6 de la orden de la Consellería de Innovación e Industria de 2 de febrero de 2009, en lo referente al crédito presupuestario de la partida 44.04.733B.760.7, pasando a ser de 1.950.0000 euros.

Santiago de Compostela, 16 de julio de 2009.

Javier Guerra Fernández
Conselleiro de Economía e Industria

Orden de 23 de julio de 2009 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 28 de abril de 2008, modificada por la Orden de 9 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas gallegas para apoyar las acciones de implantación y certificación de modelos de gestión y la elaboración y verificación de memorias de responsabilidad social empresarial, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a su convocatoria (procedimiento IN514B).

La Orden de 28 de abril de 2008, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 88, del 8 de mayo, modificada por la Orden de 9 de enero de 2009 publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 17, del 26 de enero, establece las bases reguladoras para la concesión, de subvenciones a pequeñas y medianas empresas gallegas, para apoyar las acciones de implantación y certificación de modelos de gestión y la elaboración y verificación de memorias de responsabilidad social empresarial, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a su convocatoria (procedimiento IN514B).

En su artículo 5, se determinan las aplicaciones presupuestarias y el importe económico previsto para la financiación de las siguientes subvenciones y, en su párrafo cuarto, se señala que las cantidades recogidas en dicho precepto se podrán incrementar como consecuencia de mayor disponibilidad presupuestaria a fin de atender todas las solicitudes.

Al objeto de poder amparar un mayor número de solicitudes, y puesto que la dotación inicial resulta insuficiente, se tramita el correspondiente expediente

de ampliación de crédito, por lo que es necesario, mediante esta orden, ampliar la dotación presupuestaria para la anualidad 2009 consignada inicialmente para la concesión de las mencionadas subvenciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto de autonomía de Galicia y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y la Ley 1/1983, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Se amplía la dotación presupuestaria que se establece en la Orden de 28 de abril de 2008 (DOG nº 88, del 8 de mayo), modificada por la Orden de 9 de enero de 2009 (DOG nº 17, del 26 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, de subvenciones a pequeñas y medianas empresas gallegas para apoyar las acciones de implantación y certificación de modelos de gestión y la elaboración y verificación de memorias de responsabilidad social empresarial, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a su convocatoria (procedimiento IN514B).

2. El incremento de la dotación será de 516.886,13 euros para la anualidad 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.01.741A.770.0 «Ayudas para la promoción, internacionalización y mejora de la competitividad de las empresas» de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2009.

Una vez efectuado este incremento, el importe total de la dotación presupuestaria para el año 2009, asciende a 2.616.886,13 euros.

3. En todo caso, la concesión de las ayudas reguladas en dicha orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Disposición adicional

Única.-La ampliación de crédito prevista en el artículo único de esta orden no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 28 de abril de 2008 modificada por la Orden de 9 de enero de 2009.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de julio de 2009.

Javier Guerra Fernández
Conselleiro de Economía e Industria